

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.396/2015

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la inclusión de la Disposición Transitoria en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2015, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo texto íntegro se transcribe a conti-

nuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“Disposición Transitoria

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la aprobación definitiva de la inclusión en la presente Ordenanza de esta Disposición Transitoria o que, aún no estando en vigor, los puestos siguiesen utilizándose de forma no expresa, serán prorrogadas, a partir de ese momento, hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 10 de la misma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 6 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.